AÑO 1984.—NUMERO 49 LUNES, 23 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	”
Otras entidades y particulares (semestre)	800	”
Otras entidades y particulares (trimestre)	400	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	”
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1168

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Oficial Conductor-Maquinista de la Sección de Vías y Obras de la Corporación provincial

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación ha resuelto aprobar, por Decreto, la lista provisional de aspirantes “admitidos y excluidos” a la oposición referida, cuya convocatoria apareció publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia número 12, de fecha 27 de enero de 1984.

Admitidos

1.—Agueda Yagüe, Víctor.
2.—Flor Arribas, Daniel de la.
3.—García García, Julián Carlos.
4.—Izquierdo Martín, Felipe.
5.—Llorente Palomo, José Antonio.
6.—Mardomingo Jimeno, Juan Urbano.
7.—Pérez Sastre, Luis Mariano.
8.—Rincón Torrego, Juan José.
9.—Rodríguez Arranz, Jesús.
10.—Sanz de las Heras, Vicente.

Excluidos

Agüero Blas, Honorio
Alvaro Pascual, Epifanio.
Cayón Perteguer, Marcelo.
Esteban Rincón, Pedro Luis.
Gómez Sánchez, Félix.
Hernando Núñez, Bernardino.
Municio del Río, José Emilio.
Olmos Fuentetaja, Juan Luis.
Ruano Muñoz, Pablo.

Por carecer de la titulación exigida en el apartado c) de la base segunda de la convocatoria de referencia, en relación con lo que determina el artículo 33.1, c), del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen en esta convocatoria, se concede un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, entendiéndose que una vez finalizado dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna contra esta lista provisional quedará elevada a definitiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada base quinta de las de la convocatoria respestiva y a tenor de lo determinado en el artículo 5.° del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública.

Segovia, 9 de abril de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1201

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

VIAS PECUARIAS

Acordada por el Excmo. señor Ministro de Agricultura la realización de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de VILLAVERDE DE MONTEJO, de esta provincia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público, para general conocimiento, que las operaciones de referencia darán comienzo a las nueve horas del día 9 de mayo de 1984, teniendo como punto inicial de reunión el Ayuntamiento de VILLAVERDE DE MONTEJO.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada 6.ª de este Servicio Provincial para la realización de dichos trabajos, ostentando el Jefe de la misma la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Segovia, a 11 de abril de 1984.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1145

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Delegación Territorial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León de Segovia por el siguiente:

Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación MAFRICUELLAR número 4.804.

Domicilio: Cuéllar, carretera Riaza-Toro, kilómetro 76.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro de transformación (CL-366).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.305 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la que es copropietario el peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje La Vega, en término municipal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 7 de abril de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

1124

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Evencio Sanz Valero.

Domicilio: Arévalo, avenida Emilio Romero, número 8.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro de tranformación (Expediente 14.967).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 297 metros de longitud tendrá su origen en una línea de don Gumersindo Rueda Herranz y del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "Cantón de Toledo", término municipal de Martín Muñoz de la Dehesa.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 5 de abril de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1157

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en los autos en solicitud de alimentos, número 215/83, seguidos a instancia de la Procuradora doña Carmen Pilar Ascensión Díaz, en nombre de doña Esther Gutiérrez García, contra don Andrés Gutiérrez Garcillán y otro, se ha acordado citar, por medio del presente, al referido demandado, por ignorarse su domicilio actual, a fin de que comparezca en este Juzgado el día NUEVE DE MAYO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE Y TREINTA de su mañana, para la celebración del juicio verbal señalado para ese día.

Dado en Segovia, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

1147

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 485/83, a instancia del Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre del Banco Central, S. A., contra don Calixto Llorente Martín y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado notificar, por medio del presente, a los desconocidos derechohabientes y herederos de la esposa de dicho demandado, doña Salustiana Gil Llorente, la existencia de este procedimiento y el embargo practicado sobre las siguientes fincas:

— Tierra al sitio de La Tolla, de 39 áreas y 40 centiáreas. Inscrita al tomo 2.110, libro 21, folio 141, finca 2.200, inscripción 1.ª

— Otra a Las Fuentecillas, de 19 áreas y 70 centiáreas. Inscrita al tomo 2.110, libro 21, folio 143, finca 2.201, inscripción 1.ª

— Otra a La Nava, de 9 áreas y 85 centiáreas. Inscrita al tomo 2.110, libro 21, folio 144, finca 2.202, inscripción 1.ª

— Otra a Las Gongalonas, de 19 áreas y 70 centiáreas. Inscrita al tomo 2.110, libro 21, folio 145, finca 2.203, inscripción 1.ª

— Otra a las Medias Gongalonas, de 19 áreas y 70 centiáreas. Inscrita al tomo 2.110, libro 21, folio 146, finca 2.204, inscripción 1.ª

— Otra al Prado del Tabernero, de 19 áreas y 70 centiáreas. Inscrita al tomo 2.110, libro 21, folio 147, finca 2.205, inscripción 1.ª

— Otra a Los Zarzales, de 39 áreas y 30 centiáreas. Inscrita al tomo 2.110, libro 21, folio 214, finca 963, inscripción 7.ª

— Otra al sitio de La Nava, de 19 áreas y 70 centiáreas. Inscrita al tomo 843, libro 8, folio 5, finca 969, inscripción 5.ª

— Otra a Carramato, de 29 áreas y 55 centiáreas. Inscrita al tomo 843, libro 8, folio 43, finca 988, inscripción 5.ª

Dado en Segovia, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1122

Ayuntamiento de Olombrada

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la concesión del servicio de piscina-bar, se hacen públicos los mismos, a la vez que se convoca concurso:

1.° Objeto.—Concesión temporal del servicio de piscina municipal.

2.° Tipo de licitación.—Ciento cincuenta mil pesetas, al alza, por año.

3.° La duración del contrato será de dos años.

4.° Garantía.—Se fija la fianza provisional en el tres por ciento del tipo; la fianza definitiva, seis por ciento del precio de adjudicación.

5.° Expediente.—Se hallará de manifiesto en Secretaría, en días y horas hábiles, a efectos de información y reclamaciones, durante el plazo de presentación de proposiciones.

6.° Obligaciones.—El adjudicatario está obligado a la apertura de la piscina en los plazos que establece el pliego de condiciones, salvo causa mayor.

Deberá cumplir las disposiciones vigentes y aplicables en materia de contratación y las que son propias de este servicio; además, el adjudicatario deberá cumplir las obligaciones que se recogen en el punto noveno del pliego, incluyéndose el servicio de socorrista a su cargo y póliza de seguros.

7.° Presentación de plicas.—En días y horas hábiles, en Secretaría, durante los veinte días siguientes a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

8.° Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente a aquel en que finalice la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., o en representación de ..., que acredita con poder bastanteado, en plena posesión de su capacidad jurídica, declara no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación, adjunta el resguardo de haber constituido fianza provisional y demás documentos del pliego de condiciones, que conoce y acepta íntegramente, y ofrece pagar un canon de ... (en letra y números) ... pesetas, proponiendo las siguientes mejoras a mi cargo:

a) ....

b) ...., etc.

(Fecha y firma del proponente.)

Olombrada, 4 de abril de 1984.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

1135

Ayuntamiento de Arcones

Concurso

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las ferias y fiestas del año actual, durante los días 16, 17, 21 y 24 de junio, 19 de agosto, 7, 8, 9 y 29 de septiembre.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 11.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo anteriormente señalado, y deberán formalizarse conforme al modelo de proposición que aparece inmediatamente posterior al pliego de condiciones.

De quedar desierto este primer concurso se celebrará el siguiente, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente a la celebración del primero.

Arcones, 28 de marzo de 1984.—El Alcalde, Daniel Rodríguez Sanz.

1166

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta para el arrendamiento de las piscinas municipales

A las doce horas del primer día hábil después de transcurrir los veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta para el arrendamiento de las piscinas municipales y anejos, durante las campañas de 1984, 1985 y 1986.

El tipo de licitación para optar a la subasta será de 225.000 pesetas por temporada, con tendencia al alza.

Las proposiciones para optar a la subasta, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los

días hábiles que medien desde la publicación del presente anuncio en el Boletn Oficial de la provincia y hasta media hora antes del comienzo de apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará, además:

A) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas señaladas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

B) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo.

C) Justificante que acredite haber constituido la fianza provisional para optar a la subasta.

El precio del remate será incrementado o disminuido durante las campañas de 1985 y 1986 conforme aumente o disminuya el índice de precios al consumo.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se deriven del contrato

De quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, a los diez días, bajo idénticas condiciones.

Sanchonuño, a 10 de abril de 1984.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1167

SANCHONUÑO

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace saber que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza y tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio, siendo su extracto el siguiente:

Fundamento legal: Artículo 19.21 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Obligación de contribuir: Desde que se inicie la prestación del servicio.

Tarifas:

A) Cuota de servicio: 400 pesetas semestrales.

B) Volumen de agua consumida: 12 pesetas metro cúbico.

Administración y cobranza: Semestralmente, mediante recibo.

Sanchonuño, a 10 de abril de 1984.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

1161

PRADENA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal cuyo extracto se publica, al no haberse interpuesto reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente, siendo su contenido esencial el siguiente:

— Tasa por licencias urbanísticas.

Fundamento legal: Artículo 19.8 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Tarifas: 2 por 100 del presupuesto. Obras menores, hasta 100.000 pesetas, será de 2.000 pesetas.

Prádena, 9 de abril de 1984.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

1143

FUENTEPELAYO

EDICTOS

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentepelayo, 7 de abril de 1984.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

1144

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentepelayo, 7 de abril de 1984.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

1173

JUARROS DE RIOMOROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1983, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar, y que las mismas, ante el Pleno, se han visado tanto sus ingresos como sus gastos mensualmente durante dicho ejercicio.

Juarros de Riomoros, 10 de abril de 1984.—El Alcalcalde, Luis María Rodríguez.

1073

NAVARES DE AYUSO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1984, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Navares de Ayuso, a 29 de marzo de 1984.—El Alcalde, Jesús Bartolomé Bartolomé.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ESPIRDO 1113
FUENTEPELAYO 1142
SOTOSALBOS 1165
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA 1177

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8